

100-50-1

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,  
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN No. 021  
(15 de enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece; PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Que el Decreto 124 de 2016, en su artículo 2.1.4.8 Parágrafo Transitorio: Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción." estable como fecha limite para publicar el 31 de enero para publicar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO en la página web institucional.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá para la vigencia 2017, el cual forma parte intergral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD.** EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tienen carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios del instituto de acuerdo a cada una de las estrategias estipuladas en dicho plan.

**ARTICULO TERCERO: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.** El seguimiento del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se efectuará en el formato propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP denominado “Formato Seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, en las siguientes fechas abril 30, agosto 31 y diciembre 31, el cual se deberá publicar en la página web institucional los primeros diez (10) días del mes de mayo y septiembre de 2017, y los primeros diez (10) días del mes de enero de 2018. El seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le corresponde al Director de Control Interno del Instituto y su ejecución a cada uno de los funcionarios que se describen en el plan.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecisiete de 2017.

(ORIGINAL FIRMADA)  
RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ  
Gerente General

(ORIGINAL FIRMADA)  
MARCOS QUINTERO PENA  
Director Jurídico